

**Pautas Pastorales
para el Ministerio a Homosexuales
en la Diócesis de San José**

Pierre DuMaine, D.D., Ph.D.
Obispo de San José

1.0 Fundamento	2.0 Necesidades Pastorales	3.0 Respuesta Pastoral	4.0 Recursos Pastoral
1.1 Con Caracter Pastoral	2.1 "Pastoral"	3.1 Individuos	4.1 Educacion Continua
1.2 Moralidad Sexual	2.2 "Especial"	3.2 Familias	4.2 "Comite de Recursos Pastorales"
1.3 Ética Social	2.3 "Oficial"	3.3 Grupos	4.3 Recursos de Estudio
1.4 Terminología		3.4 Enfermos y Moribundos	4.4 Organizaciones

1. Fundamento

Se pide a los que usan y leen estas pautas que tomen en cuenta cierto fundamento.

1.1 Con Carácter Pastoral

Las pautas tienen **un carácter pastoral**, con el propósito de ayudar a los sacerdotes y a los ministros parroquiales a cumplir con sus obligaciones para servir bondadosamente y conscientemente a todos los que acuden a la Iglesia con necesidades reales y esperanza honesta. No suponen ningún análisis social o psicológico de la sexualidad en nuestra sociedad, excepto la premisa generalmente aceptada de que los individuos no eligen y no pueden cambiar su orientación sexual, pero que deben comprenderla e integrarla en su vida de fe y conciencia.

1.2 Enseñanza Católica: Moralidad Sexual

Las pautas aceptan, sin elaboración, la enseñanza constante de la Iglesia católica sobre la moralidad sexual, la conciencia y el pecado personal. Una investigación más profunda de la base de esta enseñanza y de los retos contemporáneos a ello se debe remitir a los esfuerzos de educación propuestos en la sección 4.1 de estas pautas.

1.3 Enseñanza Católica: Ética Social

Las pautas aceptan también la enseñanza de la Iglesia católica sobre la ética social, pero no proponen un programa de acción social. Cuando se necesita la voz o la acción de la Iglesia en el foro religioso o secular, agentes apropiados de la parroquia y de la diócesis serán informados y llamados para apoyar los derechos civiles y humanos básicos contra la discriminación social o legal, el acoso sexual, la intimidación o la violencia.

1.4 Terminología

Las pautas no resuelven el dilema acerca de la terminología. El "Homosexual" parece claro y objetivo, pero suele ser visto por algunos como demasiado clínico y no personal, con implicaciones injustificables de patología, inferioridad o ajenación. "Gay" y "lesbiana" son términos percibidos por otros como asociados con facciones políticas o estilo de vida particular. Estas pautas adoptan "homosexual" sin prejuicio de individuos o grupos o de su derecho de llamarse "hombres gay" o "mujeres lesbianas."

2.0 Necesidades Pastorales

Estas pautas han sido sugeridas y guiadas por la clara evidencia de las necesidades pastorales en la Iglesia local para un ministerio a homosexuales que sea verdaderamente "pastoral, especial" y "oficial."

2.1 Ministerio "Pastoral"

La necesidad de un ministerio "pastoral" requiere que el acercamiento de parte de la Iglesia sea el mismo que el de Cristo mismo, abierto a todos, sin excluir a nadie. De aquí, los ministros de la Iglesia están obligados a responder sin prejuicios o condiciones a todos los que acuden a la Iglesia para apoyo, consejo, reconciliación, consuelo o los sacramentos. Todos los bautizados, sin tener en cuenta su orientación sexual, o sus actitudes sociales, tienen el mismo derecho a este servicio pastoral.

2.2 Ministerio "Especial"

La necesidad de un ministerio "especial" surge de actitudes y acciones extendidas en nuestra sociedad y demasiado frecuentemente en nuestra Iglesia, que han hecho de la orientación homosexual la base para discriminación y rechazo o aislamiento de individuos y grupos. Este hecho afecta las necesidades de los individuos y requiere de parte de los ministros una comprensión especial, la sensibilidad y la destreza para enfrentar estas presiones sociales y su impacto en la vida y en la conciencia.

2.3 Ministerio "Oficial"

La necesidad de un ministerio público y "oficial" surge del hecho que las actitudes sociales hacia los hombres y las mujeres homosexuales son desviadas regularmente hacia aquellos que los sirven en su ministerio, que afirman su dignidad o apoyan sus derechos. De aquí, hay necesidad del apoyo formal e inequívoco de parte del obispo local para este ministerio y la provisión adecuada para la capacitación y el apoyo a los que lo ejercen en la Iglesia local.

3.0 Respuesta "Pastoral"

La respuesta pastoral a estas necesidades está guiada por la carta pastoral de los obispos de los Estados Unidos ("Vivir en Cristo Jesús," 1976), los cuales escriben: "Los homosexuales, como las demás, no deben sufrir de prejuicio contra sus derechos humanos básicos. Tienen derecho al respeto, a la amistad y a la justicia. Deben tener un papel activo en la comunidad cristiana" (n. 52). Los ministros pastorales están obligados y comprometidos a asegurar estos derechos y papeles, sobre todo dentro de la comunidad católica.

3.1 Ministerio a Individuos

El Ministerio a individuos que son homosexuales (si revelan o no revelan públicamente su orientación) está guiado por esa misma carta pastoral, que subraya que la orientación sexual en sí no es pecado, sino que las normas morales básicas de la Iglesia se aplican tanto a actos homosexuales como a actos heterosexuales. Los ministros pastorales tienen que apoyar estas normas que son basadas en la Sagrada Escritura, donde encontramos en efecto la prohibición de comportamiento heterosexual y homosexual contrario al ideal cristiano. Allí especialmente en las palabras y en los hechos de Jesús, encontramos la condenación igualmente urgente y aun más frecuente del odio, del enojo, del negarse a perdonar a otros y juicios u ostracismo de segmentos enteros de la comunidad. En particular, los ministros se esforzarán:

3.1.1 en el consejo pastoral, por elevar y no aplastar el sentido de dignidad de un individuo como persona humana y de responsabilidad como cristiano. Sin este sentido de dignidad personal y de responsabilidad, se impide seriamente su capacidad para responder a la llamada de Cristo.

3.1.2 en la enseñanza, por ayudar a cada individuo a formar una conciencia recta y fiable de acuerdo con los principios morales y las normas de la Iglesia. Es esfuerzo de cada persona por comprender, aceptar y vivir según estas normas está rodeado de dificultades, duda, perplejidad y, a veces, de fracaso, pero ninguno de éstos absuelve al ministro de la obligación de acoger a cada persona con bondad y paciencia.

3.1.3 en el sacramento de reconciliación y en todos los asuntos de conciencia, por recibir a cada uno presuponiendo su buena voluntad, como lo hubiera hecho Cristo mismo, es decir, sin reproche ni recriminación desde que el foro sacramental es, sobre todo, un encuentro con Cristo.

3.1.4 por dar la bienvenida o buscar a los ajenados que pueden estar agobiados de dolor y enojo, que perciben (tal vez con alguna razón) como causados u ocasionados por la Iglesia, por sus ministros o por sus miembros.

3.2 Ministerio a las Familias

El ministerio a las familias es igualmente urgente cuando tienen que luchar con el dilema de tener un cónyuge, pariente, hermano o hermana, hijo o hija homosexual. Estas familias tienen derecho igual al consejo, al apoyo y a la reconciliación según las provisiones y el propósito de estas pautas.

3.3 Ministerio a los Grupos

El ministerio a los grupos es también necesario para los que sienten necesidad de apoyo para reducir su aislamiento y fomentar la integración sana de su sexualidad a su desarrollo humano y cristiano. El ministerio a estos grupos puede tomar varias formas.

3.3.1 para proveer oportunidades y facilidades para la liturgia, la oración, el estudio o la discusión para católicos que son homosexuales y que aceptan la enseñanza moral de la Iglesia y que tratan activamente de asimilarla en su vida de fe y conciencia.

3.3.2 para facilitar la comunicación y el diálogo entre todos estos grupos y entre estos grupos y la Iglesia para incrementar la comprensión y reducir divisiones en la Iglesia y en la comunidad.

3.3.3 para ejercer prudencia pastoral en separar este ministerio de la identificación o la asociación con las metas o las acciones de grupos que puedan parcialmente compartir las metas de la Iglesia, pero también defienden provisiones legales y sociales contrarias a los principios cristianos sociales o morales.

3.4 Ministerio a los Enfermos y a los Moribundos

El ministerio a los enfermos y a los moribundos y a los desconsolados requiere atención especial y sensibilidad en este contexto porque el malentendimiento y la hostilidad que rodean la homosexualidad han sido dolorosamente agravados por la incertidumbre y el miedo rodeando el Síndrome de Inmuno-Deficiencia Adquirida (SIDA). Los afligidos, sus familias y amigos tienen un derecho especial al ministerio de la Iglesia.

4. Recursos Pastorales

Para implementar estas pautas, recursos pastorales serán disponibles. Los ministros pastorales necesitarán educación continua, consultación y apoyo; algunos deben ser competentes y disponibles para enfrentar las necesidades específicas de individuos y de grupos y para servir de recurso para otros ministros.

4.1 Programas de Educación Continua

Este ministerio Te quiere por lo menos tres programas de educación continua:

4.1.1 formación pastoral básica de ministros parroquiales;

4.1.2 reclutamiento de ministros especiales para ofrecer ayuda a individuos y a grupos o a otros ministros.

4.1.3 información y educación para la comunidad católica y la comunidad no católica sobre la enseñanza de la Iglesia acerca de la sexualidad y acerca de su ministerio a los hombres y a las mujeres homosexuales.

4.2 Comité de Recursos Pastorales

El Obispo nombrará al encargado y a los miembros de un Comité de Recursos Pastorales para el ministerio a hombres y a mujeres homosexuales, incluyendo no menos de siete ni más de quince miembros competentes y experimentados en las áreas pastorales y profesionales requeridas por este ministerio. El Comité establecerá su propia organización y procedimientos para dirigirse a sus tareas principales:

4.2.1 informar y aconsejar al Obispo sobre todos los aspectos de este ministerio;

4.2.2 conseguir el interés y la colaboración de las agencias diocesanas en implementar estas pautas;

4.2.3 recomendar, promover o proveer, en consultación con estas agencias, programas de educación y de información.

4.3 Recursos de Estudio

El Comité de Recursos Pastorales evaluará y recomendará regularmente publicaciones para apoyar estos programas educativos o recursos personales de estudio para los ministros pastorales.

4.4 Organizaciones

El Comité de Recursos Pastorales evaluará, de acuerdo con estas pautas (cf, n. 3.3 arriba), organizaciones para ser servidas, consultadas o reclutadas en este ministerio.

Comité de Recursos Pastorales

El Comité de Recursos Pastorales se reúne cada mes en las Oficinas de la Diócesis de San José Para ponerse en contacto con miembros del Comité, para servir de voluntario en su subcomité y para buscar ayuda relacionada a este ministerio, llame por favor al: (408) 983-0122